

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 5504

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIÓN CON FUERZA DE:

ORDENANZA

- Art. 1º) **DISPONESE** que en los espectáculos culturales, artísticos, deportivos y de cualquier otra índole en los que el Municipio actúe como organizador o auspiciante y se cobre entrada, para asistir a ellos los Veteranos de Malvinas que concurran no abonarán entrada .-
- Art. 2º) Invítase a los empresarios del sector privado de la ciudad a tomar idéntica medida.-
- Art. 3º) **REGÍSTRESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de San Francisco, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil seis.-

PROMULGADA : Mediante Decreto N° 111/06 , de fecha 1º de junio de 2006.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
San Francisco, 1º de junio de 2006.-